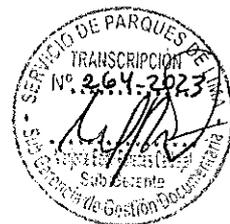


RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. *164* -2023/SG

Lima, 22 de junio de 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, La Resolución de Secretaría General N°068-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, y el informe N° D000698-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°068-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, se da por concluida a partir del 31 de enero de 2023, la encargatura de Don Jorge Fernando Barrera Chávez como Administrador del Parque Metropolitano Universitario;

Que, a través del Informe N°D000698-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos advierte que en el Artículo Primero de la parte resolutive de la referida resolución se dispuso dejar sin efecto la encargatura a partir del 31 de enero de 2023, a Don Jorge Fernando Barrera Chávez como Administrador del Parque Metropolitano Universitario, cuando correspondía que se deje sin efecto dicha encargatura a partir del 25 de enero de 2023;

Que, en ese sentido, se incurrió en un error material en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Secretaría General N°068-2023/SG, por lo que amerita rectificar dicho error en atención al numeral 2.12.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 2.12.1 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar los errores materiales contenidos en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N°068-2023/SG de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N°1784-MML, la misma que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, el Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1955-MML, y con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Secretaría General N°068-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, en el siguiente término:





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**DICE:**

**"Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 31 de enero de 2023, la encargatura de Don **JORGE FERNANDO BARRERA CHÁVEZ**, en el cargo de confianza de Administrador del Parque Metropolitano Universitario de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, dándole las gracias por los servicios prestados en la institución".

**DEBE DECIR:**

**"Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 25 de enero de 2023, la encargatura de Don **JORGE FERNANDO BARRERA CHÁVEZ**, en el cargo de confianza de Administrador del Parque Metropolitano Universitario de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, dándole las gracias por los servicios prestados en la institución".

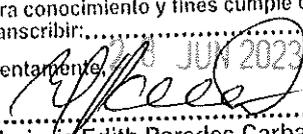
**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Secretaria General N°068-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, quedan subsistentes.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Gerencias y Dependencias de SERPAR LIMA para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Ricardo Alonso Marghena  
Subsecretario General

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 264-2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 2023 JUL 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--